



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 615

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de marzo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 9691/2016 que dispone un Régimen Excepcional de Formalización y Regularización de la Economía Local, y su Decreto reglamentario Nº 87/2017; y

CONSIDERANDO:

Que los regímenes comprendidos en la Ordenanza Nº 9691 han puesto a disposición de todas las familias rosarinas, los emprendedores y las pequeñas y medianas empresas, la posibilidad única y excepcional de formalizar sus hogares y establecimientos productivos, así como de regularizar su situación tributaria o infraccional, accediendo a importantes descuentos y beneficios;

Que en ese marco, es intención del Municipio dar continuidad al régimen instaurado por dicha Ordenanza, herramienta que permite a los ciudadanos y las empresas que quieran formalizar o regularizar su situación ante el Municipio hacerlo con beneficios;

Que la Ordenanza Nº 9691/2016 en su artículo 24º faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del régimen;

Que esta decisión de disponer una prórroga de los regímenes contemplados en la Ordenanza Nº 9691 es consecuencia, no sólo que desde el ejecutivo advertimos la necesidad a los efectos que una mayor cantidad de vecinos y vecinas puedan ingresar, sino que diversos Colegios y Consejos Profesionales han hecho llegar su parecer en ese sentido a este Ejecutivo;

Que para el Municipio este Régimen tiene una gran importancia en lo relativo al registro de los datos, fundamentalmente, en cuanto a la formulación de políticas para la prestación de servicios y la planificación del territorio urbano, lo cual es prioritario para este gobierno. Indudablemente, posibilitará al Municipio acceder a información fidedigna y genuina de las superficies construidas y los establecimientos productivos en funcionamiento en el ejido municipal;

Que en particular, la declaración voluntaria de inmuebles y actividades comerciales, industriales y de servicios es un trámite que vincula diversas áreas del Municipio, que ha significado muchísimas consultas tanto al correo electrónico dispuesto para ello como en los Centros Municipales de Distrito, por lo cual hemos entendido que su vigencia merece un plazo más prolongado;

Que por todo lo expuesto, resulta conveniente mantener los beneficios referidos a la declaración voluntaria y a la regularización de deuda por un plazo mayor al establecido por la Ordenanza citada, a los fines de posibilitar a los ciudadanos su adhesión al régimen;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,


LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGASE hasta el día **30 de Junio de 2017** inclusive las disposiciones del **TÍTULO I – RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA** - de la **Ordenanza N° 9691/2016**, referida a las Disposiciones relativas a bienes inmuebles y al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, de conformidad al Decreto N° 87/2017.

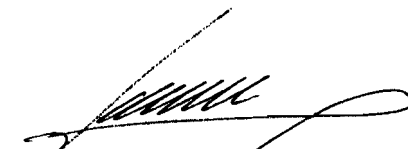
Artículo 2º: PRORRÓGASE hasta el día **30 de Abril de 2017** inclusive las disposiciones del **TÍTULO II – RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MULTAS POR CONTRAVENCIONES** - dispuesto de la Ordenanza N° 9691/2016, de conformidad al Decreto N°87/2017.

Artículo 3º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Dra. Margarita E. Zabalza
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal


Dra. CARMEN N. DONADIO
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario